

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 1 de junio de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10914 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Cádiz.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en Puerto de Santa María (Cádiz), con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Cádiz, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Suárez González, de la Casa de Huérfanas «Hijas de la Caridad» (Puerto de Santa María); Ana María Marchal Benítez, Josefa Ortiz Ramos, Lourdes Arroyo Álvarez, María del Carmen Oliva Serván, de la Institución «Generalísimo Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1974.—El segundo Jefe del Servicio, por delegación, Juan Bell Lillo.

10915 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 3 al 9 de junio de 1974, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	58,56	57,16
Billete pequeño (2)	56,15	57,16
1 dólar canadiense	57,77	59,36
1 franco francés	11,42	11,54
1 libra esterlina (3)	134,00	135,36

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/4, 1/2, 1 y 5 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 franco suizo	18,81	19,01
100 francos belgas	141,34	142,77
1 marco alemán	22,15	22,38
100 liras italianas (4)	7,90	7,98
1 florin holandés	21,05	21,27
1 corona sueca	13,89	13,03
1 corona danesa	9,45	9,55
1 corona noruega	10,25	10,36
1 marco finlandés	14,85	15,01
100 chelines austriacos	308,48	311,60
100 escudos portugueses	220,20	222,43
100 yens japoneses	19,36	19,58

Otros billetes:

1 dirham	12,03	12,16
100 francos C. F. A.	22,87	22,90
1 cruzeiro	7,04	7,12
1 peso mejicano	3,76	3,80
1 peso colombiano	1,50	1,52
100 pesos uruguayos	2,82	2,85
1 sol peruano	0,56	0,57
1 bolívar	12,79	12,92
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	180,68	182,51

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 3 de junio de 1974.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10916 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón de la Plana por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Subdirección General de Conservación y Explotación, Sección de Circulación y Seguridad Vial, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de acondicionamiento de intersección, en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 143,700, en la provincia de Castellón.

En razón de esta aprobación técnica y siendo necesaria la ocupación de terrenos particulares para el desarrollo del proyecto, ha quedado autorizada esta Jefatura Provincial de Carreteras de Castellón para incoar, con la mayor urgencia, el correspondiente expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Vinaroz en cuyo término radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere.

Al acto podrán, asimismo, los interesados, comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa de ocupación son las que seguidamente se reseñan; el día fijado es el 18 de junio próximo, a las once treinta horas, debiendo comparecer en el Ayuntamiento de Vinaroz los interesados respectivos.